



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

**RESOLUCIÓN N° 155 -2013-INVERMET-SGP**

Lima, **02 AGO 2013**

**VISTO:**

El Informe N° 034-2013-INVERMET/SGP-JUCO-PHP y el Informe N° 035-2013-INVERMET/SGP/JUCO-FDRC, ambos de fecha 31 de julio de 2013;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Nro. 131-2013-INVERMET-SGP de fecha 12 de julio 2013, se designa al Comité Especial Ad Hoc de Obras encargado del Proceso de Selección para la ejecución y supervisión de obra, de los Proyectos siguientes: i) "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo de los UCV 55, UCV 174B y UCV 176B, en el Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima" con Código SNIP N° 235697, ii) "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo de la UCV 164B, del Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima" con Código SNIP N° 235892, iii) "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en la Zonas de Riesgo de las UCV 223, UCV 220, UCV 219, UCV 172C, UCV 171C, UCV 171B y UCV 221 en el Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima" con Código SNIP N° 236316 y iv) "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en las Zonas de Riesgo de las UCV 141A, UCV 139E y UCV 139F, en el Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima" con Código SNIP N°235925, integrado por los siguientes profesionales:



**Titulares:**

Sr. Jorge Luis Bazalar Colonia	Presidente
Sr. Elmer Castillón De La Cruz	Miembro
Srta. Madeleine Milagros Milla Lope	Miembro



**Suplentes:**

Sr. Fernando Enrique Del Río Cotrina	Miembro
Sr. Carlos Rolando Legua Pérez	Miembro
Sr. Luis Alberto Caro Lozano	Miembro

Que, con Informes de Vistos la Coordinación de Obras solicita dejar sin efecto la Resolución Nro. 131-2013-INVERMET-SGP, debido a la carga de trabajo de los integrantes de dicho Comité; asimismo, la necesidad de designar un nuevo Comité Especial Ad Hoc de Obras,



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017, se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, y con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se aprueba su Reglamento, en adelante Reglamento;



Que, el artículo 24° de la Ley establece que para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes correspondiendo al órgano encargado de las contrataciones tener a su cargo la realización de los procesos de adjudicación de menor cuantía, y en estos casos el Titular de la Entidad podrá designar a un Comité Especial Ad Hoc o Permanente, cuando lo considere conveniente;

Que, el artículo 27° del Reglamento, dispone que corresponde al Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designar por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

miembro titular y su suplente, debiendo dicha decisión notificarse a cada uno de los miembros;

Que, mediante Resolución N° 077-2012-INVERMET/SGP de fecha 26 de julio de 2012, se aprobó la Directiva N° 009-2012-INVERMET/SGP "Normas y Procedimientos para el trámite de aprobación de los expedientes de contratación y bases para la contratación de bienes, servicios u obras en INVERMET", la cual en su numeral 8.5 dedica a los Comités Especiales;

Con el visado de la Coordinación de Obras, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a las facultades conferidas mediante el artículo 20° del Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Dejar sin efecto, la Resolución Nro. 131-2013-INVERMET-SGP de fecha 12 de julio 2013.

**Artículo Segundo.-** Designar al Comité Especial Ad Hoc que se encargará del Proceso de Selección para la ejecución y para la supervisión de obra, de los Proyectos siguientes:  
i) "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo de los UCV 55, UCV 174B y UCV 176B, en el Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima" con Código SNIP N° 235697, ii) "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo de la UCV 164B, del Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima" con Código SNIP N° 235892, iii) "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en las Zonas de Riesgo de las UCV 223, UCV 220, UCV 219, UCV 172C, UCV 171C, UCV 171B y UCV 221 en el Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima" con Código SNIP N° 236316 y iv) "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en las Zonas de Riesgo de las UCV 141A, UCV 139E y UCV 139F, en el Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima" con Código SNIP N°235925, el cual estará integrado de la siguiente manera:

**Titulares:**

Sr. Juan Manuel Rodríguez Zavaleta	Presidente
Sr. Carlos Rolando Legua Pérez	Miembro
Sr. Luis Alberto Caro Lozano	Miembro

**Suplentes:**

Sr. Jorge Luis Bazalar Colonia	Presidente
Sr. Grover Alberto Lipa Mendoza	Miembro
Sr. Carlos Hernán León Porras	Miembro

**Artículo Tercero.-** Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité antes referido, así como a los miembros del Comité nombrados mediante resolución Nro. 131-2013-INVERMET-SGP, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Coordinación de Obras, conforme a Ley

**Artículo Cuarto.-** Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

Regístrese, Publíquese y Comuníquese  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

JÓRGE ALEJANDRO MARTIJENA  
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE